



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** HCD - Expte. 1761-AM-2025 - Rta. SS - Expediente Electrónico EX-2025-00766065- -MUNIMDP-DA#SLTH

---

**Concejal Diego García**

**Presidente de la Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano**

**Honorable Concejo Deliberante**

Para dar respuesta al requerimiento formulado en el marco del Expte. N° 1761-AM-2025, mediante el cual se solicita información vinculada a la cobertura anestesiológica para la realización de estudios endoscópicos digestivos en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), corresponde informar que los estudios de videocolonoscopia requieren la utilización de anestesia profunda, con monitoreo permanente a cargo de médico anestesiólogo, lo cual exige necesariamente la realización del procedimiento en un quirófano debidamente habilitado.

Al respecto, cabe aclarar que en el ámbito municipal nunca existió ni existe actualmente quirófano habilitado en el CEMA, motivo por el cual nunca se ha contado con cobertura anestesiológica propia para este tipo de prácticas, por resultar técnicamente inviable su implementación sin las condiciones estructurales y normativas exigidas.

En este marco, resulta oportuno destacar que el principio de equidad en salud no solo refiere al acceso, sino también a la calidad y seguridad de los procedimientos realizados.

En consecuencia, dichas prácticas son derivadas al Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA). No obstante, dicho efector presenta limitaciones para afrontar la totalidad de su demanda propia y la derivada, razón por la cual esta Secretaría de Salud articula con el sector privado a fin de garantizar la resolución de los casos de mayor urgencia, y se encuentra trabajando en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta contemplando estas

necesidades en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

Por otra parte, y como el Bloque que plantea la inquietud lo debe saber, corresponde señalar que no resulta jurídicamente posible avanzar en la habilitación de un quirófano sin que previamente se encuentre debidamente habilitado el establecimiento sanitario. En tal sentido, el CEMA nunca contó con habilitación formal como establecimiento.

Cabe agregar que, al intentarse oportunamente la reactivación del expediente de habilitación ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (N° 2900-361682011-0), dicho organismo informó no registrar antecedentes del mismo y que el trámite podría haberse extraviado en el marco de los hechos de público conocimiento vinculados a la inundación de la ciudad de La Plata.

No obstante ello, se continuó con las tramitaciones tendientes a la habilitación del establecimiento en cuestión así como de la totalidad de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.